

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2341

SANTIAGO, 28 AGO 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Acuerdos N° 90, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4, de 03.02.2010; N° 293 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 4 de 23.12.2013 y N° 153 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14 de 29.07.2015, todos del Consejo Regional Metropolitano; Resolución Exenta N° 946, de 29.06.2010, que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de San Joaquín y ésta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“Construcción y Equipamiento Estadio Municipal de San Joaquín” Código BIP N° 30074874-0**; y Resoluciones Exentas N° 105 de 29.01.2014 y N° 1464 de 23.07.2014, que aprueban modificaciones, todas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1638, de 12.08.2015, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 946, de 29.06.2010 de este Gobierno Regional se aprobó el convenio mandato celebrado entre la Municipalidad de San Joaquín y éste Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“Construcción y Equipamiento Estadio Municipal de San Joaquín” Código BIP N° 30074874-0**, que sufrió modificaciones respecto del cuadro de gastos, que fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 105 de 29.01.2014 y N° 1464 de 23.07.2014, de este Gobierno Regional.

2°.- Que, por Memorándum N° 1638, de 12.08.2015, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto, atendido el aumento aprobado por el Consejo Regional según da cuenta el acuerdo N° 153-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14 de 29.07.2015.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 17 de agosto de 2015, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“Construcción y Equipamiento Estadio Municipal de San Joaquín” Código BIP N° 30074874-0**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2015, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **Municipalidad de San Joaquín**, representada legalmente por su Alcalde (S) don **Gerardo Sánchez Gallardo**, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa 2606, de esa comuna, en adelante también la Unidad Técnica, se ha convenido lo siguiente:

15360815



PRIMERO: Con fecha 19 de abril de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**Construcción y Equipamiento Estadio Municipal de San Joaquín**” Código BIP N° 30074874-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 946, de 29 de junio de 2010 y modificado el año 2014, modificaciones que fueron aprobadas por Resoluciones N° 105 de 29 de enero de 2014 y N° 1464 de 23 de julio de 2014.

SEGUNDO: Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar nuevamente el convenio mandato individualizado en la cláusula precedente, en orden a aumentar el monto del proyecto en \$398.532.000.- (trescientos noventa y ocho millones quinientos treinta y dos mil pesos), monto que fue discutido y debidamente aprobado por acuerdo N° 153-15 del Consejo Regional Metropolitano en Sesión Ordinaria N° 14 de 29 de julio de 2015.

Conforme con lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, que ya fue anteriormente modificado por las partes según da cuenta la cláusula primera del presente instrumento, quedando de la siguiente forma:

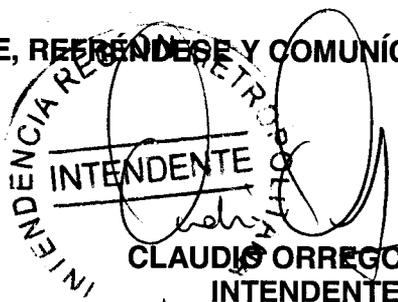
FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.219.086
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	114.409
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	38.232
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	948
F.N.D.R.	EQUIPO	18.905
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	48.298
	TOTAL	3.439.878

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde (S) para representar al Municipio, consta en Decreto Alcaldicio N° 129 de 23 de enero de 2015

(Firmas: Gerardo Sánchez Gallardo / Alcalde(S) / Municipalidad de San Joaquín// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago).

ANÓTESE, REFERÉNDASE Y COMUNÍQUESE



INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/PAE/AMM/MCC/PCR/SGA
Distribución:

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2015, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **Municipalidad de San Joaquín**, representada legalmente por su Alcalde (S) don **Gerardo Sánchez Gallardo**, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa 2606, de esa comuna, en adelante también la Unidad Técnica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de abril de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**Construcción y Equipamiento Estadio Municipal de San Joaquín**" Código BIP N° 30074874-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 946, de 29 de junio de 2010 y modificado el año 2014, modificaciones que fueron aprobadas por Resoluciones N° 105 de 29 de enero de 2014 y N° 1464 de 23 de julio de 2014.

SEGUNDO: Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar nuevamente el convenio mandato individualizado en la cláusula precedente, en orden a aumentar el monto del proyecto en \$398.532.000.- (trescientos noventa y ocho millones quinientos treinta y dos mil pesos), monto que fue discutido y debidamente aprobado por acuerdo N° 153-15 del Consejo Regional Metropolitano en Sesión Ordinaria N° 14 de 29 de julio de 2015.

Conforme con lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, que ya fue anteriormente modificado por las partes según da cuenta la cláusula primera del presente instrumento, quedando de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.219.086
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	114.409
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	38.232
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	948
F.N.D.R.	EQUIPO	18.905
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	48.298
	TOTAL	3.439.878

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

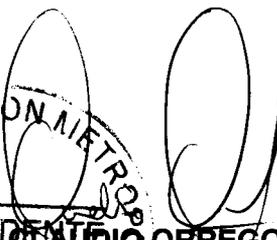
CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad



Pública. La personería del Alcalde (S) para representar al Municipio, consta en Decreto Alcaldicio N° 129 de 23 de enero de 2015.



GERARDO SANCHEZ GALLARDO
ÁLCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/VE/AMM/MCC/FCR/SGA



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECTOR JURÍDICO